

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

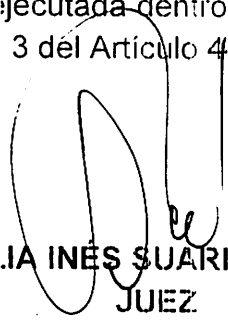
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00471

DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.

DEMANDADO: LUIS ALBERTO CONTRERAS RODERO

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl 32 vto - por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

(2 autos)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00471

DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.

DEMANDADO: LUIS ALBERTO CONTRERAS RODERO

DENEGAR la solicitud de entrega de dineros por cuanto revisada la plataforma de Depósitos Judiciales de éste Despacho Judicial no hay consignados a favor del proceso referenciado.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

(2 autos)